

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00082-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: MARÍA DELIA VALENCIA DE FLÓREZ

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 763 del 03 de diciembre de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 1.010.734, 3</i>
<i>Certificado Servicios Postales nacionales 472... ..</i>	<i>\$ 10.600, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 1.021.334, 3</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 95

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00082-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: MARÍA DELIA VALENCIA DE FLÓREZ

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 28

De la presente fecha. 01/03/2022

Secretaria 